

EDICTO No. 10- 2006
EL GRUPO DE TRABAJO REGIONAL NOBSA
DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y DE
ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN No. D 211 DEL 8 DE MARZO DE 2004

HACE SABER:

Que en el expediente No. FLK-092 se ha proferido Resolución No. SCT- 02213 de fecha 11 de Octubre de 2005 y en su parte Resolutiva dice:

ARTICULO PRIMERO.- RECHAZAR la Propuesta de Legalización N° FLK-092, presentada por el señor JULIO ALBERTO PINEDA GUTIERREZ, para la exploración y explotación de un yacimiento de MATERIALES DE CONSTRUCCION, ubicado en jurisdicción del Municipio de YOPAL , Departamento de Casanare

ARTICULO SEGUNDO.- Una vez ejecutoriada y en firme la presente resolución, oficiar a través del Grupo de Información y Atención al Minero, al Alcalde del Municipio de YOPAL para que proceda de acuerdo con lo previsto en los artículos 161 y 306 de la ley 685 de 2001 del código de Minas

ARTICULO TERCERO.- Una vez ejecutoriada y en firme la presente resolución, compulsar copia a la autoridad ambiental competente del presente acto administrativo, con el fin de que este ordene la adopción de las medidas necesarias a tomar por parte del solicitante para mitigar y corregir el impacto ambiental producido por la explotación de hecho ,siguiendo lo ordenado por el parágrafo 4º, del artículo 4º del decreto 2390 de 2002.

ARTICULO CUARTO .- Notifíquese el presente el señor JULIO ALBERTO PINEDA GUTIERREZ,; o en su defecto procédase mediante edicto.

ARTICULO QUINTO.- Ejecutoriada esta providencia, efectúese el archivo del referido expediente y procédase a la desanotación del área del Sistema Gráfico Instituto

ARTICULO SEXTO .- Contra esta providencia procede recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

(Original Firmado)
JULIETA RIVEROS GONZALEZ
Subdirectora de Contratación y Titulación Minero

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente Edicto, en un lugar visible y público **DEL GRUPO DE TRABAJO REGIONAL NOBSA**, por un termino de cinco (5) días hábiles, a partir del Doce (12) de enero de 2006 siendo las 8:00 a.m., y se desfija el dieciocho (18) de enero de 2006 a las 4:00 p.m.

RAFAEL EDUARDO GARCÍA MOLANO
COORDINADOR GRUPO DE TRABAJO REGIONAL NOBSA